

RESOLUCION

Nº Resolución: 69/22

Sig: RBA

Nº Expediente:

Asunto: Modificación de la *Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral* (B.O.P. Las Palmas nº 100 de 20 de agosto de 2021),

Visto el expediente de la *“Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral” (B.O.P. Las Palmas nº 100 de 20 de agosto de 2021)*, correspondiente a la anualidad 2021, que actualmente se encuentra en fase de instrucción.

Considerando que con fecha de 16 de mayo de 2022 el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria ha aprobado el *“Convenio de Cooperación entre el Cabildo de Gran Canaria y el Servicio Canario de Empleo para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la Isla de Gran Canaria”*, suscrito en fecha de 25 de mayo de 2022, que establece el marco de la cooperación entre ambas administraciones en la ejecución de los programas propios del Cabildo de Gran Canaria que se programan anualmente.

Considerando que en la memoria correspondiente a la anualidad 2022 se contempla como una de las acciones:

PAE -2: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 26 de mayo de 2022, en el que se concluye que el enmarque de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral, como una acción a ejecutar dentro del Convenio de Cooperación con el Servicio Canario de Empleo, conlleva la necesidad de llevar a cabo determinadas modificaciones en la Convocatoria.

En uso de la competencia que me ha sido delegada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de julio de 2021 para la modificación no sustancial de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral.

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar las siguientes disposiciones de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de

Código Seguro De Verificación	KiP64pv+N7HcyLvr6U7ldw==	Fecha	15/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KiP64pv+N7HcyLvr6U7ldw=	Página	1/4





personas con dificultades de inserción en el mercado laboral, anualidad 2021, (B.O.P. Las Palmas nº 100 de 20 de agosto de 2021):

DISPOSICION TERCERA - DESTINATARIOS/AS FINALES DEL PROYECTO Y DISPOSICIÓN OCTAVA- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Inclusión del siguiente proceso para la selección, tanto de las personas destinatarias con vínculo laboral (disposición tercera), como personas de nueva incorporación necesarias para la ejecución del proyecto (disposición octava):

1. Preselección por parte de la entidad, con sus propios recursos, y siguiendo los procesos selectivos que se consideren adecuados y se reflejen y aprueben en el proyecto. En el caso de que la entidad no pudiera, en todo o en parte, preseleccionar a las personas candidatas, dicha preselección podrá hacerse mediante oferta genérica al Servicio Canario de Empleo (SCE), debiendo la entidad especificar los requisitos que deben cumplir las personas candidatas de acuerdo a su proyecto de referencia y la presente convocatoria. Si no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada, la entidad solicitará al SCE informe de ausencia de personas candidatas que justificará el cambio de ocupación o categoría profesional del proyecto, junto con la presentación de nueva oferta de empleo.
2. Remitir al Servicio Canario de Empleo (SCE) una oferta de empleo para cada una de las ocupaciones o categorías profesionales que se vayan a contratar, junto a un listado de las personas preseleccionadas firmado por la persona representante de la entidad, a los efectos de que procedan a verificar el requisito de que esas personas se encuentran en situación de desempleo, en el momento de iniciarse la acción, y en su caso, encontrarse en situación de desempleo de larga duración.
3. Conservar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que justifiquen la contratación y estará disponible para cualquier actuación de comprobación.
4. Confirmado por el SCE el cumplimiento del requisito de la situación de desempleo, y en su caso, de larga duración, en el momento de iniciarse la acción, éste vinculará a las personas candidatas al puesto de trabajo de la oferta presentada. En caso de no cumplimiento lo comunicará a la entidad para que remita nueva persona candidata.

DISPOSICION DECIMOSÉPTIMA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO:

Queda redactada en los siguientes términos:

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	KiP64pv+N7HcyLvr6U7ldw==	Fecha	15/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KiP64pv+N7HcyLvr6U7ldw=	Página	2/4



Será publicidad obligatoria la siguiente:

1. En los lugares (físicos y/o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo VI.- Modelo de Cartel**.
2. En las acciones de difusión del proyecto se incluirá la siguiente mención expresa: El proyecto " _____ " ejecutado por la entidad _____, ha sido financiado en la cuantía de _____ euros (___% de financiación) por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria".
3. En los materiales impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen para la difusión de los programas subvencionados, en la cartelería, papelería, portales formativos y material didáctico audiovisual que se genere en la ejecución del proyecto, menciones realizadas en los medios de comunicación social, vestuario, EPIS (en su caso), se deberán incluir de forma visible la imagen corporativa del Cabildo Insular de Gran Canaria y del Servicio Canario de Empleo.
4. En los contratos del personal de nueva incorporación para la ejecución del proyecto, así como del personal contratado dentro de la acción oportunidades de empleo, al personal propio imputado al proyecto, se informará en los siguientes términos: *El proyecto " _____ " ejecutado por la entidad _____ ha sido financiado en la cuantía de _____ euros (___% de financiación) por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria".* Para ello se cumplimentará el **Anexo VII.- Información de cooperación y financiación de las acciones y/o proyectos (personas destinatarias)**.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo VI - Modelo de Cartel y el Anexo VII- Información de la financiación de las acciones y/o proyectos (personas destinatarias).

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Código Seguro De Verificación	KiP64pv+N7HcyLvr6U7ldw==	Fecha	15/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KiP64pv+N7HcyLvr6U7ldw=	Página	3/4





CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Gobierno de Empleo y
Desarrollo Local
Acuerdo de 30/07/2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
Decreto nº 2/2022, de 20 de enero

Código Seguro De Verificación	KiP64pv+N7HcyLvr6U7ldw==	Fecha	15/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KiP64pv+N7HcyLvr6U7ldw=	Página	4/4

